



11 de marzo de 2022
Circular VRA-3-2022

Señoras y señores
Proveedores de la Universidad de Costa Rica

Estimadas y estimados señores:

De acuerdo con la ley número 9635, “*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*”, la Universidad de Costa Rica se encuentra sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para las compras de bienes y servicios, con una tarifa reducida del 2 %:

Artículo 11- Tarifa reducida

[...]

2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:

[...]

d. “La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines”.

Con base en lo anterior, se les solicita emitir las facturas con la aplicación de la tarifa reducida del 2 %.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Roberto Guillén Pacheco
Vicerrector

RGP/CCM/mos

C. MBA. Marlen Seleny Salas Guerrero, Jefa, Oficina de Administración Financiera